

GOBIERNO REGIONAL T

"Hño de la Queha contra la Corrupción y la Impunidad Magional "JAMO" 11-2 - TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL ELE N° . 000069-2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 0 8 FFR 2019

VISTO:

El Oficio N° 100-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-D, de fecha 22 de Enerø del 2019; Informe N° 015-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 31 de Enero del 2019; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 01/02/2019; y,



Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional (Gobernador Regional) tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, teniendo en cuenta el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, se puede indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con los niveles de carrera del servidor.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000004-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Enero del 2019, se designó al Dr. Yiduv Pettyd Ordoñez Romero, como Director de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2, del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Oficio N° 100-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-D, de fecha 22 de Enero del 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, Dr. Yiduv Pettyd Ordoñez Romero, comunica que por motivos personales y familiares se ausentará de la Ciudad de Tumbes los días del 01 al 15 de febrero del 2019, por lo que solicita se le otorgue permiso para hacer uso físico de sus vacaciones correspondientes al año fiscal 2018.





Av. La Marina Nº 200 - Tumbes Telef.: 072-524464

www.regiontumbes.gob.pe

DOC: 49 6187 EAR 424674



GOBIERNO REGIONAL TUMBES O DE OTIONA

"Año de la Queha contra la Corrupción y la Impunidad "

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº.. 000069 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 0 8 FEB 2019



Que, el Gerente General Regional, a través del Informe N° 015-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 31 de Enero del 2019, expresa que a efectos de no paralizar las labores administrativas del Hospital Regional JAMO II-2 de Tumbes, propone al servidor nombrado Dr. José Antonio Torres Ynfante, para que se le encargue las funciones de Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, mientras dure la ausencia de su titular; en mérito de lo cual el Gobernador Regional mediante Proveído S/N de fecha 01/02/2019 dispone la proyección de la resolución correspondiente.



Estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 hasta el 15 de Febrero del 2019, las Funciones de DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 – HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II-2; al Servidor Nombrado, DR. JOSÉ ANTONIO TORRES YNFANTE, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR, la presente resolución al Dr. José Antonio Torres Ynfante, al Dr. Yiduv Pettyd Ordoñez Romero y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES